



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: TUTELA No. 2023-00083

Proceso 2019-00380 (73)

Obre en autos la comunicación proveniente de la Policía Nacional, por medio de la cual deja a disposición de este estrado judicial el vehículo de placas TTY 856, téngase en cuenta para los fines correspondientes y en conocimiento de los extremos de la litis.

Igualmente, el informe allegado por el Parquero J&L, agréguese a los autos, para los efectos respectivos.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS

JUEZ

(3)

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., 22 DE MARZO DE 2023

Por anotación en estado No. 49 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: TUTELA No. 2023-0083

Proceso 2019-0380 (73)

En virtud de la respuesta emanada por este despacho judicial en la fecha, para la acción de tutela No. 2023-00083 que cursa ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, se ordena que por secretaría de manera inmediata se notifique a las partes intervinientes, sus apoderados, y terceros si los hubiere dentro del proceso ejecutivo No. 2019- 00380 (jz. origen 73 CM), sobre el trámite de la acción constitucional.

Una vez enviadas las referidas comunicaciones, dispóngase la remisión de tales misivas junto con el oficio emanado por este Juzgado al despacho de tutela, para lo de su cargo e igualmente remítase digitalizado la totalidad del proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 2019- 00380 (jz. origen 73 CM), así como las actuaciones registradas en el gestor documental.

Cúmplase,

YORBI JANEL RODRÍGUEZ CORTÉS

JUEZ

(3)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: TUTELA No. 2023-00083

Proceso 2019-00380 (73)

Encontrándose las presentes diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda, se observa que la parte actora allegó poder de sustitución e igualmente solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, en consecuencia, el Juzgado DISPONE:

1. RECONOCER al DR. WILLIAM FERNEY ÁVILA ARANGUREN, como apoderado sustituto de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.
2. REQUERIR al extremo actor, **para que en el término de ejecutoria del presente proveído y para efectos de resolver la solicitud terminación del proceso por pago total de la obligación**, allegue el respectivo poder con la facultad expresa para **recibir**, al tenor de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 77 del C.G.P y concordante con el numeral primero del 461 *ibidem*, la que es disímil a la facultad para recibir títulos judiciales. Por secretaría comuníquesele a la parte actora, esta determinación, al tenor de lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.
3. ALLEGAR el certificado de existencia y representación legal de la parte ejecutante, con una expedición no menor a treinta (30) días, donde se acredite que quien otorga el poder funge como Representante legal de la misma.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS

JUEZ

(3)

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., 22 DE MARZO DE 2023

Por anotación en estado No. 49 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: VIGILANCIA No. 2023-0932

RAD. Proceso 2019-01259 (39)

Encontrándose las presentes diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda, respecto a la solicitud formulada por el extremo ejecutante y para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 22 de marzo de 2022, obrante a folio 32 del cd.2., el Juzgado DISPONE:

REQUERIR a la entidad SURAMERICANA S.A., en los términos solicitados por la parte actora, en el memorial de fecha 01 de septiembre de 2022.

Secretaría proceda de conformidad, dando observancia a lo previsto en el art. 11 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., 22 DE MARZO DE 2023

Por anotación en estado No. 49 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ

DJGT